AÑO CXII - N° 29.091
CORRIENTES, MARTES 08 de OCTUBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 5*
Acordadas *Pág: Nº 9*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 9*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 11*
Remates - Interior *Pág: Nº 12*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 13*
Partidos Políticos *Pág: Nº 16*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 16*

Anexo: Carta Orgánica Municipal de San Miguel - Corrientes

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2369

Corrientes, 20 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente N° 137-00042-2024 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación, y
Considerando:
Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la obra "INSTALACIÓN DE GUARDAPARQUES Y CAMPING LAGUNA CAMBÁ, SEGUNDA ETAPA".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar el gasto mencionado.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2.024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 239/2024 de la Jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 2370

Corrientes, 20 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente N° 000-03327-2024 del registro del Ministerio Secretaria General; y
Considerando:
Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Santa Rosa y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que tiene como propósito financiar en el municipio la obra "veinte (20) cuadras de cordón cuneta".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a la disponibilidad existente, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Santa Rosa y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que como anexo I forman parte integrante de la presente norma legal.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 220/2024 de la Jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, por hasta la suma de PESOS TRECIENTOS VEINTE MILLONES ($ 320.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2° y por el concepto de transferencia a municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 2371

Corrientes, 20 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente N° 000-04879-2024 del registro del Ministerio Secretaria General; y
Considerando:
Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Colonia Liebig y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que tiene como propósito financiar en el municipio la obra "veinte (20) cuadras de cordón cuneta".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a la disponibilidad existente, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Colonia Liebig y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que como anexo I forman parte integrante de la presente norma legal.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 257/2024 de la Jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Colonia Liebig, por hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES ($ 180.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2° y por el concepto de transferencia a municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 2375

Corrientes, 20 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 317-07224-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública, y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública solicita una incorporación al presupuesto vigente en concepto de remanentes de recursos de ejercicios anteriores correspondiente a transferencias nacionales con afectación especifica recibidas oportunamente en el marco de la ejecución del Programa Nacional Incluir Salud.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, el informe Nº 325/2024 de la Contaduría General de la Provincia, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 19 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierra del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlado a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 27/2024, de la Jurisdicción 04–Ministerio de Salud Pública y de recursos N° 149/2024 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2376

Corrientes, 20 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 100-01161-2024 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y
Considerando:
Que el Instituto de Cultura de Corrientes solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes al normal desenvolvimiento de la entidad.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente a los gastos mencionados en el párrafo que antecede.
Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreto:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 305/2024 de la jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 13/2024 y de recursos N° 150/2024 de la entidad 26 –Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Cultura de Corrientes (unidad ejecutora 826) por hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-914, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido

en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2379

Corrientes, 20 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente N° 182-00430-2024 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio; y
Considerando:
Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes al normal desenvolvimiento de la Subsecretaría de Comercio, dependiente de esa jurisdicción.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 304/2024 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dra. Herminda María Gabur

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolucion Interna (D.G.R.) Nº 1767/24

Corrientes, 26 de Septiembre de 2024

Visto:
El expediente 123-1009-13101-2024 y las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por los artículos 20º, 51º, 52º, 122º, 123º, 126º, segundo párrafo, del Código Fiscal vigentes - t.o. Decreto 4142/83 y su modificatoria Ley Nº 6.250/2013 y la Resolución General 165/00, y;
Considerando:
Que, la Dirección General de Rentas, como organismo recaudador de tributos, está facultada para designar Agentes de Recaudación de impuestos;
Que, el artículo 122º establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso - lucrativa o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares del dominio Público y privado y todo otro de similar naturaleza) estará alcanzado con un Impuesto sobre los ingresos brutos en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes..."
Que, el antepenúltimo párrafo del artículo 123º establece que: "Estarán también alcanzadas por el Impuesto sobre los ingresos brutos las actividades económicas comprendidas en el Impuesto, cuando se desarrollen en forma ocasional o transitoria dentro de la Provincia y los sujetos que las realicen no se hallen inscriptos en el mismo";
Que, a través de la Resolución General N° 165/2000 y modificatorias, la Dirección General de Rentas establece un Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen actividades en la Provincia de Corrientes.
Que, en su artículo 3º establece que: "Quedan obligados a actuar como Agentes de Retención y/o Percepción, - quienes deberán informar nominativamente e ingresar las mismas en la modalidad que se establezca en la presente -, los sujetos que se indican en el Anexo I y II respectivamente, y todos aquellos que se hallen encuadrados en los siguientes parámetros:
Los que hubiesen obtenido, en el año calendario inmediato anterior, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) en todo el país, por un importe igual o superior a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CON CERO CENTAVOS, ($ 471.000.000,00).
Los que iniciaren actividades y hubieren obtenido en un semestre, ingresos brutos operativos iguales o

superiores a PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 39.250.000,00) mensuales.
Cualquiera fuese su domicilio principal o legal, actuarán como agentes quienes efectúen ventas gastos, compras y/o contratación de locaciones de obras o servicios en el territorio o con sustento territorial en la Provincia de Corrientes.
Los que, sin encuadrarse en los incisos anteriores, pero que a criterio fundado de la D.G.R. en razones de estricto interés fiscal, corresponda incluirlos. La inclusión o exclusión, se hará a través del dictado de resoluciones específicas."
Que, ha mediado la intervención de la Asesoría Legal del Organismo.
Por ello;
La Dirección General de Rentas

Resuelve:
Artículo 1° – Designar e inscribir como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los Contribuyentes que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente, en los términos establecidos en la Resolución General 165/2000 y modificatorias.
Artículo 2° – La falta de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la condición de Agente de Percepción, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 37º, 37º bis y 38º del Código Fiscal.
Artículo 3° – Regístrese y notifíquese al sujeto designado en el artículo 1°. Publíquese en Boletín Oficial y en la página de Internet www.dgrcorrientes.gov.ar. Cumplido, procédase a su archivo.
C.P. Fabian Boleas
I: 04/10 – V: 08/10

Anexo I - Resolución Interna Nº 1767/2024
Nominados como Agentes de Percepción:

RAZON SOCIAL	CUIT	DOMICILIO FISCAL
CANTERA ELDORADO SA	30591882038	Ruta Nacional 12 KM.1547,60 3380 - El Dorado - Misiones
RAPPI ARG S.A.S.	30715803891	Av. del Libertador Nº 6350 Piso: 7º CP 1428 - CABA
AGRO VETERINARIA SAN MARTIN S.A.	30712268979	Ruta Nº 127 KM 126 - CP 3450 - Goya - Corrientes
ACEROS Y CONTRUCCIONES SRL	30707987762	Agustin P. Justo Nº 330 - CP 3450 - Goya - Corrientes
VALLEJO ARCELUZ FERNANDO, MARTA JOSEFINA Y MARIA CELINA S.H.	30669793754	Ruta Nacional Nº 119 - CP 3460 -Curuzú Cuatiá - Corrientes
DELLACASA GERMAN ARIEL	23257292649	25 de Mayo Nº 957 - CP 3230 - Paso de los Libres - Corrientes
EL OMBU PORA SRL	30714227102	Bonpland Nº 1393 PB - CP 3230 - Paso de los Libres - Corrientes
CONVAC S.A.	30707167226	Mariano I. Loza Nº 904 - CP 3450 - Goya - Corrientes
LA POSTA DEL SOL S.R.L.	30712189440	Buenos Aires Nº 114 - CP 3220 - Monte Caseros - Corrientes
LA RUTA SA	33714331529	Fray Jose De La Quintana Nº 1047 - CP 3400 - Corrientes
CHECAMBA MATERIALES SRL	30715145673	Arequipa Nº 2848 - CP 3400 - Corrientes
CANGA PANIFICADOS S.A.	30717282155	Ruta Provincial Nº 5 KM 1.23 0 - CP 3400 - Corrientes
GNP S. R. L.	33708819919	Centenario Nº 1879 - CP 3302 - Ituzaingó - Corrientes

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1768/2024
Corrientes, 26 de Septiembre de 2024

Visto:
Expediente 123-1009-13102-2024 y las facultades y atribuciones otorgadas a la Dirección General de Rentas, por los artículos 20º, 51º, 52º, del Código Fiscal vigente - t.r. Decreto N° 4142/83 y sus modificatorias, y;
Considerando:
Que, el Código Fiscal faculta a la Dirección General de Rentas a designar Agentes de Percepción de Impuestos.
Que, en aras de optimizar la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la Dirección General de Rentas estableció un régimen de percepción respecto de las operaciones que involucren a las actividades de

comercialización concertadas y/o perfeccionadas, por intermediarios de productos pecuarios de la Provincia de Corrientes, con destino a otra jurisdicción y según lo establecido por el artículo 123º del Código Fiscal, y el artículo 13º del Convenio Multilateral.
Que, a través de la Resolución General N° 205/2020 y modificatorias, la Dirección General de Rentas establece un Régimen Especial de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la cual compromete a actuar como Agentes de Percepción a los productores, intermediarios o acopiadores de los productos primarios, producidos en Corrientes y cuyo destino sea industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción conforme lo establecido por el artículo 123º inc. b, y el artículo 13º, del Convenio Multilateral del 18/08/77.
Que, ha mediado la intervención de la Asesoría Legal del Organismo.
Por ello;
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1°: DESIGNAR e Inscribir como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General N° 205/2020 y modificatorias, a los Contribuyentes que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente.
Artículo 2°: Comunicar al agente designado que deberá cumplir con los deberes formales y materiales, relacionados a su actuación como agente percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del presente régimen, a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) bajo Régimen 003 Mera Compra de Productos Agrícolas, debiendo el importe íntegro de las percepciones efectuadas durante el curso de cada mes, depositarse en las instituciones bancarias habilitadas, utilizando a tal efecto el comprobante de pago generado por el Sistema SIRCAR u otro medio de pago que habilite la Dirección General de Rentas.
Artículo 3°: La obligación de actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comenzará a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la presente.
Artículo 4°: La falta de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, lo hará pasible de las sanciones establecidas en los artículos 36º, 37º, 37º bis y 38º del Código Fiscal.
Artículo 5°: Regístrese y notifíquese al sujeto designado en el artículo 1°. Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.
C.P. Fabian Boleas
I: 04/10 – V: 08/10

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 1769/2024

Corrientes, 26 de Septiembre de 2024.

Visto:
El expediente 123-1009-13103-2024 y las facultades y atribuciones otorgadas a la Dirección General de Rentas, por los artículos 20º, 51º, 52º, del Código Fiscal vigente - t.r. Decreto N° 4142/83 y sus modificatorias, y;
Considerando:
Que, el Código Fiscal faculta a la Dirección General de Rentas a designar Agentes de Retención de Impuestos.
Que, en aras de optimizar la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la Dirección General de Rentas estableció un régimen especial de retención respecto de las operaciones de ventas de cosas muebles, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios cuyo pago se efectúe con la intervención o por medio de una plataforma o sitio web, aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de Internet y/o cualquier otro medio electrónico o digital**.**
Que, a través de la Resolución General N° 202/2020 y modificatorias, la Dirección General de Rentas establece un régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la cual compromete a actuar como Agentes de Retención a los sujetos que sean titulares de plataformas de pago que prestan servicios tendientes a facilitar la gestión, administración o procesamiento de pagos, a fin de recibir o efectuar pagos por cuenta y orden de terceros, utilizando cualquiera de los siguientes medios: 1) Plataformas digitales o sitios web. 2) Aplicaciones informáticas que permitan conectar dispositivos fijos y/o móviles con distintos medios de pago. 3) Aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de Internet o cualquier otro medio de comunicación electrónica o digital que permita brindar servicios vinculados con la gestión, administración y transmisión de pagos efectuados por vía electrónica. Quienes quedan obligados a actuar sobre las personas físicas y/o jurídicas, sucesiones indivisas y demás sujetos, que verifiquen alguna de las situaciones previstas en la citada norma.
Que, ha mediado la intervención de la Asesoría Legal del Organismo.
Por ello;
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1°: DESIGNAR e Inscribir como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General N° 202/2020 y modificatorias a:

CUIT	RAZON SOCIAL	DOMICILIO
30714407313	POWDER S.A.	27 DE ABRIL 436 Piso:4 - BARRIO: CENTRO BARRIO CENTRO SUR – CORDOBA

Artículo 2°: Comunicar al Agente designado que deberá cumplir con los deberes formales y materiales, relacionados a su actuación como Agente Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del presente régimen, a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) bajo el concepto 02 en el cual se discriminará la Retención por "Administradores de Sistemas de pago" debiendo el importe íntegro de las retenciones efectuadas durante el curso de cada mes, depositarse en las instituciones bancarias habilitadas, utilizando a tal efecto el comprobante de pago generado por el Sistema SIRCAR u otro medio de pago que habilite la Dirección General de Rentas.
Artículo 3°: La obligación de actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comenzará a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la presente.
Artículo 4°: La falta de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la condición de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, lo hará pasible de las sanciones establecidas en los artículos 36, 37, 37 bis y 38 del Código Fiscal.
Artículo 5°: Regístrese y notifíquese al sujeto designado en el artículo 1°. Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.
C.P. Fabian Boleas
I: 04/10 – V: 08/10

Municipalidad de San Carlos
Resolución Nº411/2024.-

San Carlos (Ctes.), 4 de Septiembre de 2024.-

Visto:
La Constitución Provincial en su Art. 225° inc. 5), La Ley N°4067 en su Art. 11° y ccdtes., la Ley N°6042 en su Art.77°, y;
Considerando:
Que, el Ejecutivo Municipal tiene como objetivo regularizar la situación del personal Municipal, quienes se encuentran en condición de contratados a plazo fijo y/o bajo las modalidades establecidas en programas municipales de inclusión laboral;
Que, el Ejecutivo Municipal ha efectuado la previsión presupuestaria para el ejercicio en curso, como así también ha respetado la carrera administrativa establecida en la Ley N°4067;
Que, corresponde propiciar la designación en planta permanente del agente Rolando MARTINEZ, DNI N°36.458.919, quien cumple con los requisitos de admisibilidad para el cargo;
Que la Srta. Secretaria de Gobierno y Hacienda, procede a refrendar la presente Resolución;
Por todo ello,
El Intendente Municipal de San Carlos, Ctes.,
En Uso de sus Atribuciones
Resuelve:
ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como Personal de PLANTA PERMANENTE, a partir del día 01 de Septiembre de 2024, al Sr. Rolando MARTINEZ, DNI N°36.458.919, CUIL N°20-36458919-1, quien se desempeñará en la categoría correspondiente a: Personal Administrativo – Clase 1 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-
ARTÍCULO 2º: La mencionada agente gozará de estabilidad laboral y se le garantizará el derecho al ascenso en la categoría correspondiente conforme a la carrera administrativa en el marco de la Ley N°4067.
ARTÍCULO 3º: COMUNICAR al área de liquidación de haberes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal.
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-
C.P. Emiliano Costaganna

Municipalidad de San Carlos
Resolución Nº442/2024.-

San Carlos (Ctes.), 23 de Septiembre de 2024.-

Visto:
La celebración del 147° Aniversario de la Reorganización Política, Social y Económica de San Carlos, y;
Considerando:
Que, el día 27 de Septiembre se conmemora el 147° Aniversario de la Reorganización Política, Social y Económica de San Carlos;
Que, corresponde emitir el acto administrativo tendiente a la declaración de asueto Municipal;
Que, la Sra. Secretaria de Administración y Tesorería procede a refrendar el presente acto administrativo.
Por todo ello,
El Intendente Municipal de San Carlos, Ctes.,
En uso de sus Atribuciones
Resuelve:
ARTICULO 1º: **DECLÁRASE** asueto administrativo el 27 de septiembre, con motivo de conmemorarse el 147° Aniversario de la Reorganización Política, Social y Económica de San Carlos.-
ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-
ARTÍCULO 3º: De forma.-
C.P. Emiliano Costaganna

Municipalidad de San Carlos
Resolución Nº 443/2024.-

San Carlos (Ctes.), 23 de Septiembre de 2024.-

Visto:
El próximo 27 de Septiembre se conmemora el 147° Aniversario de la Reorganización Política, Social y Económica de San Carlos, y;
Considerando:
Que, ante la importancia de la celebración al conmemorarse el 147° Aniversario de la Reorganización Política, Social y Económica de San Carlos, los ciudadanos de nuestra comunidad reconocen la importancia de la presencia de Señor Gobernador, las constantes inversiones en obras para nuestro pueblo,

entre las que podemos destacar obras de infraestructura y viviendas para familias de nuestra comunidad, como así también la posibilidad de compartir ésta celebración.
Que la Srta. Secretaria de Gobierno y Hacienda procede a refrendar el presente acto administrativo.
Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la declaración de huésped de honor al Sr. Ministro de Desarrollo Social, Adán Gaya;
Por todo ello,
El Intendente Municipal de San Carlos, Ctes.,
En uso de sus Atribuciones

Resuelve:
ARTICULO 1º: DECLARAR Huésped de Honor a al Sr. Ministro de Desarrollo Social, Adán Gaya, en su visita a nuestra localidad, al conmemorarse el 147° Aniversario de la Reorganización Política, Social y Económica de San Carlos.-
ARTICULO 2º: ENTREGAR copia de la presente Resolución al Sr. Ministro de Desarrollo Social, Adán Gaya.-
ARTÍCULO 3º: De forma.-
C.P. Emiliano Costaganna

Acordadas

Poder Judicial
Superior Tribunal de Justicia
Acordada N° 28

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROV. DE CTES. S/ CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN P/ INTEGRAR LA NÓMINA DE JUECES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO SUSTITUTOS - AÑO 2025", Expte. E-1978-2024
"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO. En Corrientes, a los un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (…) ACORDARON (…) OCTAVO: Visto: El Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos aprobado por Acuerdo N° 17/07 y sus modificatorias; Considerando: Que resulta oportuno y conveniente, convocar a inscripción, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Convocar a inscripción a fin de integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos –para el año 2025-, a quienes hayan aprobado concursos en el Consejo de la Magistratura, a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público jubilados y a Abogados en el libre ejercicio de la profesión con más de quince años de antigüedad, de acuerdo con las siguientes condiciones: a.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Art. 183° de la Constitución Provincial; Art. 2° y 5° del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, los que deberán estar cumplimentados en oportunidad de la presentación de la documentación. b.- INSCRIPCIÓN: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar c.- INFORMES: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar d.- PLAZO: Dentro de los 20 días a contar desde el último aviso publicado en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el punto 21° del Acdo. N° 29/14 (este dato se dará a conocer por Secretaría en un próximo Acuerdo y/o página web). e.- PLAZO PERENTORIO DE PRESENTACIÓN DEL LEGAJO: Deberá remitirse LEGAJO VIRTUAL con toda la documentación requerida escaneada al correo electrónico: concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar dentro de los 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha de inscripción en la página web. f.- INHABILIDADES: Art. 11 del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos. (…) .- Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS, Secretario Administrativo a/c."
Dr. Luis Eduardo Rey Vazquez
Dr. Eduardo Gilberto Panseri
Dr. Fernando Augusto Niz
Dr. Guillermo Horacio Semhan
Dr. Alejandro Alberto Chain
Dr. Cesar Pedro Sotelo
Dr. Edgar Abraham Parras
I: 02/10 – V: 08/10

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 219378/21

El juzgado de Ejecución Tributaria a cargo del/ la Dr./a. Alejandro Omar Aquino Britos, ubicado en el 2° Piso Departamento "A" del edificio ubicado en la calle Rioja N° 509 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: "jetributaria@juscorrientes.gov.ar", teléfono (379) 4104262, en las actuaciones: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ MARTINEZ MATIAS MAXIMILIANO Y/O Q.R.R. S/APREMIO"; Expte. Nº 219378/21, cita a MATIAS MAXIMILIANO MARTINEZ, D.N.I. Nº 39.192.593, por el término de tres (3) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por cinco (5) días. Asi se ha dispuesto en la resolución "N°11646 - Corrientes, 22 de Agosto de 2024.- Proveyendo presentación de los Dres. HERNAN MARCELO LASLO y CRISTIAN GUILLERMO TOMASELLA - suma "PEDIMOS SE CITE POR EDICTOS "-: De conformidad con lo previsto por los arts. 118, 119 del CPCC y 74 del Código Fiscal, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial emplazando al ejecutado Sr. MARTINEZ MATIAS MAXIMILIANO, DNI N° 39.192.593, para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo

apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 120 del CPCC. Notifíquese." Fdo. Electrónicamente por el Dr. Alejandro O. Aquino Britos -JUEZ Juzgado de Ejecución Tributaria. Corrientes.
Corrientes, 19 de Septiembre de 2024.-
Dr. Rios Benitez Ivan Ignacio
I: 04/10 – V: 10/10

Expte N° 106376/14

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 sito en la Calle 9 de Julio N° 1099 2° Piso de esta Ciudad DR. DANIEL EDGARDO BORCHES Y DR. JOSE EVARISTO LOPEZ A CARGO EN AUTOS: EXP 106376/14 "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ LA FIRMA MAD CONTRUCCIONES S.A. S/ APREMIO", se ha dispuesto citar a la FIRMA MAD CONSTRUCCIONES CUIT N°30-67017386-7, mediante Providencia N°84569 Corrientes, 01 de Noviembre de 2023.-"..... Agréguese informe expedido por Inspección General de Personas Juridicas, según el cual no se hallan antecedentes de inscripción de la entidad denominada MAD CONSTRUCCIONES SA. A lo peticionado al pto. 1) Téngase presente lo manifestado. Al pto. 2) Atento a las constancias de autos, cítese a la firma demandada por edictos, en los términos del art. 118 y siguientes del Codigo Procesal Civil y Comercial, para que se presente a estar a derecho tal como se ordeno por providencia N.º 13650, debiendo publicarse por el término un dia en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en los sitios que aseguren mayor difusión de conformidad a lo dispuesto por el art. 119 del CPCC. 3) Oficiese en la forma solicitada. Dése intervención y facultades de ley. Notif. " FDO. Dr. Daniel Edgardo Borches JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 Corrientes. 30/09/2024
Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 07/10 – V: 14/10

Expte N° 239296/23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°6 de la ciudad de Corrientes, sito en la calle Carlos Pellegrini N° 962 de la ciudad de Corrientes a cargo de la Dra. Pierina I. de los A. Ramírez- JUEZ, en los autos: "FITZ SIMON MARIA DEL CARMEN C/LESCANO TELMO MIGUEL S/DIVORCIO", Expte N° 239296/23, dispone en la Resolución N° 12686 del 15 de Agosto de 2024: "(…) Publíquese la Sentencia N° 213 por Edictos en el Boletín Oficial durante el plazo de dos (2) días, de igual manera deberá efectuar la publicación en un diario local en su plataforma digital por igual plazo. (…)".-SENTENCIA: N° 213 Corrientes, 17 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS (…) RESULTA (…) Y CONSIDERANDO (…) FALLO: 1°) DECRETAR el divorcio de la Sra. MARIA DEL CARMEN FITZ SIMON, D.N.I. N° 16.357.459 y del Sr. TELMO MIGUEL LESCANO, D.N.I N° 13.028.788, matrimonio celebrado el día 12/11/1976 en Santa Ana, Departamento de San Cosme, provincia de Corrientes, e inscripto bajo Tomo 6, Folio 18, Acta 42, Año 1976 del Registro del Estado Civil y Capacidad de la Personas de la provincia de Corrientes, Departamento de San Cosme. 2°) DECLARAR extinguida la comunidad conforme lo establecido por el art. 475 inc. c) del Código Civil y Comercial. Hágase saber que se deberá iniciar el incidente de determinación de fecha cierta si correspondiere. 3°) LIBRAR OFICIO LEY 3556 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Corrientes, Departamento de San Cosme, a fin de la toma de razón de lo resuelto. Dese facultades de intervenir en el diligenciamiento inclusive sustituir. 4°) COSTAS por su orden (585 del CPFNyA de la Provincia). 5°) INCLUIR EN EL SISTEMA IURIX, PROTOCOLIZAR Y NOTIFICAR. - FDO. Electrónicamente: Dra. Pierina I. de los A. Ramírez. -Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6. Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.
Corrientes, 10 de Septiembre de 2024
Dra. Pierina I. de los A. Ramorez – Juez
Dra. Ma. Verónica Sarda Viscardi – secretaria
I: 07/10 – V: 08/10

Expte N° 259429/24

El Dr. Edgardo E. Frutos, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N.º 5, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Andrea Itatí Viana -Pro-Secretaria autorizante-, sito en calle Carlos Pellegrini N.º 917 – Primer Piso de ésta ciudad, a fin de hacerle saber a la Sra. MEDINA SOLIS MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N.º 23.230.419 que deberá presentarse en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados desde la última publicación, con asistencia letrada en los autos caratulados: EXP 259429/24 "VILLALBA IVANA MAILYN S/ CONTROL DE LEGALIDAD - MEDIDAS EXCEPCIONALES ", en trámite por ante la Secretaria a mi cargo, bajo apercibimiento de considerar su conducta en los términos de los Arts. 700 y 702 del Código Civil. La providencia que ordena el presente dice : "N.º 8014 Corrientes, 25 de Septiembre de 2024.- ...RESUELVO: ...4°) LIBRAR EDICTO POR SECRETARIA a los fines de hacer saber a la Sra. VILLALVA MARIA GISELA, D.N.I. N.º 36.673.990, que deberá presentarse a estar a derecho en el marco de la presente causa, bajo APERCIBIMIENTO de presentar su conducta en los términos de los Arts. 700 y 702 del CCCN...EDGARDO ENRIQUE FRUTOS JUEZ Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5 Corrientes".
Corrientes, 02 de Octubre de 2024.-
Dr Edgardo Enrique Frutos
I: 07/10 – V: 14/10

Expte. N° 257174/24

El Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. ADRIANA MARÍA LORENA ARECE, cita a ESCALANTE DIEGO HERNAN N.º 20-37.062.567-1para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ ESCALANTE DIEGO HERNAN S/ APREMIO" Expte. N° 257174/24, el auto que lo ordena dice: "N°114033 Corrientes, 12 de Septiembre de 2024.-

sce Proveyendo escrito del Dr. FEDERICO MANUEL LERTORA presentado digitalmente: Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos al Sr. ESCALANTE DIEGO HERNAN, CUIT Nº20-37.062.567-1, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese.-" Fdo. electrónicamente DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES - Corrientes, de Septiembre de 2024.-

Dr Daniel Edgardo Borches
I: 07/10 – V: 14/10

Expte N° 139552/16

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 sito en la Calle 9 de Julio N° 1099 2° Piso de esta Ciudad A CARGO DEL DR. DANIEL EDGARDO BORCHES EN LOS AUTOS : "EXPTE 139552/16 SUEPERIRO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ LOPEZ EMILIANO EDUARDO S/ APREMIO" se ha dispuesto citar al SR. LOPEZ EMILIANO EDUARDO mediante Providencia que así lo ordena: N°114546 Corrientes, 17 de septiembre de 2024.- " Proveyendo escrito de Marta Galeano: Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos LOPEZ EMILIANO EDUARDO DNI.N°: 36.316.594 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.y C., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese." FIRMADO DR. DANIEL EDGARDO BORCHES JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 CORRIENTES.-

Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 07/10 – V: 14/10

Citaciones - Interior

Expte. Z16 22385/23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Paz, sito en calle Lavalle N° 1075 de la ciudad de Santa Lucía, Pcia. de Corrientes, Correo electrónico: juzgadopazsantalucia@juscorrientes.gov.ar, a cargo del Dr. DANIEL ALEJANDRO AZCONA – Juez; Secretaría de la Dra. CAROLINA SANCHEZ TRAININI; cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días, a MARIA DEOLFIDIA LOPEZ (sin documento de identidad), LEOCADIA LOPEZ o SEVEADIA LOPEZ (sin documento de identidad), CRESPIN OVIEDO D.N.I. 01.793.985 y/o Herederos y/o Quien se Considere con Derecho al dominio del Inmueble ubicado en la Manzana N° 8 – Lotes 2, 3 y 4 del Plano Catastral de la Localidad de Cruz de Los Milagros – Primera Sección – Departamento de Lavalle - Pcia. de Corrientes, identificado en el Plano de Mensura Nº 4034-H, elaborado por el Agrimensor Nacional Roberto Eduardo Acosta, en fecha 12 de Junio de 2017 y aprobada en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Pcia. de Corrientes en fecha 15 de Agosto de 2017; compuesto de un Polígono: A-B-C-D-A con las siguientes Medidas Lineales Generales: en la línea A-B: 112,70 mts., en la línea B-C: 56,33 mts., C-D: 112,70 mts., D-A: 56,16 mts., con una Superficie de 6.338,52 m2. Linderos: al Norte: s/Mensura Obispado de Goya; al Sur: Calle Domingo Faustino Sarmiento; al Oeste: Calle Juan D. Perón; al Este: Calle Dr. J. R. Vidal; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Fracción 1: al Tomo 60, Folio N° 667, N° 43518, Año 1943, a nombre de MARIA DEOLFIDIA LOPEZ (sin documento de identidad), Fracción 2: al Tomo 61, Folio N° 617, N° 44918, Año 1944, a nombre de LEOCADIA LOPEZ o SEVEADIA LOPEZ (sin documento de identidad), y Fracción 3: al Tomo 1, Folio N° 30, N° 21, Año 1959, a nombre de CRESPIN OVIEDO D.N.I. 01.793.985; todos, del Protocolo del Departamento de Lavalle; y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes: Fracción 1: bajo el Adrema L1-1001-1, Fracción 2: bajo el Adrema L5-1000-1, y Fracción 3: bajo el Adrema L5-1050-1; Mensuras relacionadas: 1899-H, 3477-H; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente; el cual se tramita bajo las normas de juicio ordinario por audiencias, en los autos caratulados: "OVIEDO RAMONA BEATRIZ C/MARIA DEOLFIDIA LOPEZ Y/O LEOCADIA LOPEZ Y/O CRESPIN OVIEDO Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Z16 22385/23, en trámite ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto por Providencia N° 5979 de fecha 16 de agosto de 2024. Debiendo publicarse por DOS días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación y Emisora Radial de mayor difusión.-

Santa Lucía - Ctes., 22 de Agosto de 2024.-

Dra. María C. Sánchez Trainini – secretaria
I: 07/10 – V: 08/10

Expte. Nº TXP 13558/24

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Santo Tome Provincia de Corrientes, sito en Avda. San Martin Nº 850, Planta Alta, C.P. 3340, a cargo de la Dra. Carolina Noha Duran, Juez, Secretaria Nº 1, a cargo de la Dra. Olga Susana Romero, en las actuaciones "Duran Catalina Beatriz C/ Herederos y/o Sucesores de Gutierrez de Ponce Gabriela S/ Prescripción adquisitiva", (Expte. Nº TXP 13558/24), cita y emplaza a los SUCESORES Y/O

HEREDEROS de GABRIELA GUTIÉRREZ DE PONCE, (sin número de documento) fallecida el dia 10 de Mayo de 1931, Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE individualizado como Parcela 13 (S/C) de la Manzana 51 del ejido urbano de esta ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Corrientes, ubicado sobre calle Pueyrredón entre las calles Sarmiento y Uruguay, de 21,65 mts. de frente y contrafrente por 43.30 mts. de fondo y contrafondo; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 165, Folio 57.691, Número 27.204, del año 1927, del Departamento de Santo Tomé Ctes; para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, que publicará pro dos días Enel Boletín Oficial de la Provincia de Ctes. Así se ha dispuesto en providencia que dice:
Nº 5570 Santo Tomé, 13 de Septiembre de 2024. 1.- … 2.- Atento al desconocimiento de los herederos/ sucesores de Gutiérrez de Ponce Gabriela, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a quiénes se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- 3.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 4.- … 5.- … 6.- … 7.- …8.- … 9.- …. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina Noha Duran Juez. Juzgado Civil Comercial y Laboral. Santo Tome Ctes.-
Santo Tome (Ctes) 01 de Octubre de 2024
Dra. Olga Susana Romero – Prosecretaria
I: 07/10 – V: 08/10

Expte. Nº 12727/23

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Carolina Noha Duran, ubicado en calle San Martín N° 830 planta alta de la ciudad de Santo Tomé Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-stome@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3756 429014, hace saber que en las actuaciones: "GOMEZ RAMON HORACIO C/ HEREDEROS DE SAUCEDO MARTIN Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" - EXPTE. Nº 12727/23, se ha arribado a un ACUERDO CONCILIATORIO entre las partes intervinientes, que fuera homologado judicialmente por Sentencia N° 70. En el mismo, tanto el Sr. MARTÍN SAUCEDO (H) DNI 20.511.454 en carácter de demandado como heredero del titular registral de la propiedad, y la Sra. VERÓNICA LUCRECIA VERÓN DNI 36.549.407 en su calidad de tercera interesada, le reconocen la posesión veinteañal al actor Sr. RAMÓN HORACIO GOMEZ DNI 16.832.294 y así culminar con el litigio, sobre el inmueble ubicado en esta localidad, identificado como Parcela 3 de la Manzana Nº 211 sobre calle Madariaga N° 1055, entre Ángel Blanco y Víctor Navajas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo 1 Folio N° 4, Finca N° 4, año 1962 del Departamento Santo Tomé, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema W1-2544-1, constante de 19,35 metros de frente y 43,15 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 834,95 mts2, todo conforme al Plano de Mensura Nº 5954-A.
Por ello, cita y emplaza por el término de diez (10) días a cualquier interesado que se crea con derecho, a presentarse en tiempo y forma a oponerse y/o presentar los recursos que considere pertinentes, en la causa en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 70 de fecha 9 de agosto de 2024, cuya parte pertinente se transcribe: "[…] FALLO: 1°) HOMOLOGAR EL ACUERDO CONCILIATORIO al que arribaron las partes intervinientes en el marco de la Audiencia Preliminar con el alcance y efectos de lo dispuesto por el Art. 352 CPCC. (…) 3º) ORDENAR: La publicación de EDICTOS y la DIFUSIÓN por medios masivos de comunicación acorde al Considerando "III". 4°) INSÉRTESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. – Firmado digitalmente: Dr. MAC DONALD Jorge Eduardo – Dra. DURAN Carolina Noha"
Santo Tomé - Corrientes, 22 de agosto de 2024
Dra. Olga Susana Romero - Secretaria
I: 08/10 – V: 08/10

Remates -Interior

Municipalidad de Mocoretá
Subasta de Rodados

La Municipalidad de Mocoretá, Pcia. de Corrientes, dispondrá en venta mediante el mecanismo de SUBASTA PÚBLICA, el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10 HORAS, en Salón de Acuerdos Raúl Ricardo Alfonsín, sito en Pedro Pablo Marturet 594 de la Localidad de Mocoretá, Pcia. De Corrientes, los siguientes rodados de dominio privado municipal:
I) Una (01) camioneta marca Ford, modelo F-100, modelo año 1984, dominio XOD486. VALOR BASE $3.000.000,00; II) Una (01) motoniveladora, marca ZANELLO CMZ, motor marca Deutz, modelo 12800 RU /2008, año 2008, dominio AFY45. VALOR BASE $25.000.000,00; III) Una (01) camioneta Pick Up cabina doble, marca Chevrolet, S10 2.8 TD 4x4 LTZ, automática, año 2018, VALOR BASE $18.000.000,00; IV) Una (01) Retropala marca Massey Ferguson, modelo MF86, motor marca MWM, año 2010, dominio AFY79, VALOR BASE $15.000.000,00; V) Un (01) tractor, marca Fiat, Modelo 700.- VALOR BASE $3.500.000,00; VI) Una (01) camioneta, marca Ford, Modelo Ranger DC 4 x 4 XL Plus 3.0L Pick Up, año 2007, dominio GDI904.- VALOR BASE $4.500.000,00; VII) Un (01) camioneta Pick Up cabina simple, marca Chevrolet, S10 2.8TD 4x2 LS, año2018, dominio AC663AA.- VALOR BASE $14.000.000,00; VIII) Una (01) retroexcavadora, marca Maxion, modelo 750 4x4, año 2008, dominio AFY55.- VALOR BASE $25.000.000,00; IX) Un (01) tractor agrícola, marca Jhon Deere, modelo 4420, año 1975.- VALOR BASE $16.000.000,00; X) Un (01) tractor agrícola, marca Zettor.-

VALOR BASE $15.000.000,00; XI) Un (01) vehículo marca Renault, modelo Logan 1.6, 16V Confort, año 2009, Dominio IDL222.- VALOR BASE $3.000.000,00.-
MARTILLERO DESIGNADO: Joaquín Benitez- MP 475.- CONDICIONES DE VENTA: Las condiciones de venta se encuentran establecidas en ordenanzas 05/2024 y 27/2024, reglamentas por Resolución de Departamento Ejecutivo Municipal N°179/2024.- La venta se hará al mejor postor en el acto de remate, debiendo abonar quien resulte mejor oferente y adjudicario, finalizado el acto el 10% del valor final de venta, más 10% de comisión del martillero y la suma de Pesos Diez Mil ($10.000,00) en concepto de tasas por actuaciones administrativas y notariales.- El saldo de precio deberá abonarse por Tesorería Municipal en el plazo de diez (10) días corridos de finalizado el acto. Fdo. Xavier D. Sanabria- Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas Juan Pablo Fornaroli- Intendente Municipal

Sr Juan Pablo Fornaroli
Sra Xavier D. Sanabria
I: 08/10 – V: 15/10

Expte N° EXP 116331/15

Se hace saber, que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº9 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "RABAROTTO ATILIO HIPOLITO S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" Expte. Nº 116331/15, previa 2 (dos) publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes que el Martillero Judicial ANGEL ALEJANDRO ARCE, Matrícula S.T.J. Ctes. Nº 383, procederá a vender EN PÚBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR el día MIÉRCOLES, 23 de Octubre de 2024 a las 09,30 Hs, en el domicilio de la calle Catamarca Nº 1562, 2º PISO, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) de ésta ciudad el siguiente BIEN INMUEBLE que a continuación se detalla: ubicado en el solar "A" de la manzana N°163 de la ciudad de Resistencia, partido de San Fernando, Provincia de Chaco, cuyas medidas son: 4,35 mts. De frente al NE contados a partir de los 27,67 ms. del esq. N. hacia el esq. E del expresado solar y manz,: por 25 ms. de fdo. SUP. 108,75 ms2. LINDA: al N.E. calle Tucumán en medio con la manz. 150; al N.O., parte adjudicada a la Sucesión de Ángel María Guerrero; al S.E. fracc, adjudicada a Inmaculada Guerrero de De Nicola y Miguelina Guerrero de Briolini; y al S.O., otra fracc. de pertenencia de esta misma Sucesión de Virgilio Guerrero, estos tres últimos rumbos dentro de la misma manzana 163, solar A. INSCRIPCIONES DE DOMINIO: Ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, bajo FOLIO REAL MATRICULA Nº 153, INDIVIDUALIZADO COMO SOLAR "A" DE LA MANZANA 163, PARTIDO DE SAN FERNANDO RESISTENCIA – CHACO. Antecedente Dominial: ZONA CHACO T° 207 Fº 47 N° 8979 - REINSCRIPTO e INSCRIPCION CATASTRAL: Circunscripción I, Sección B, Manzana 139, Parcela 2. TITULARES SOBRE EL DOMINIO: Rabarotto, Atilio Hipolito. DEUDAS: Ante la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco, obrante en autos, al 30/09/2024, (en Concepto de Impuestos Inmobiliarios y Tasas por Servicios) alcanza la suma de $26.126,61 (PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 61 CENTAVOS). BASE DE VENTA: $ 124.695.000 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL). CONDICIONES DE LA VENTA: Seña: 10 %. Comisión: 4%. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, ambos en el acto y en dinero en efectivo y en PESOS, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el martillero. Haciéndose saber que en autos se encuentra abierta la Cuenta Judicial N°545561, abierta al efecto en el Banco de Corrientes S.A. Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado de la aprobación judicial del remate, debiendo el comprador, fijar domicilio procesal en la Ciudad de Corrientes (Capital). El martillero se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación judicial del remate. ESTADO DE OCUPACIÓN.: De acuerdo al Mandamiento de Constatación obrante en Autos, el inmueble es un local comercial, el cual se encontraría alquilado por una firma comercial. Días y Horas de Visita: el inmueble puede ser visitado por los interesados el día previo al remate, en horario de 17 a 20 hs.- INFORMES: dirigirse al Martillero Actuante, al Tel. 03794-15532991, de 17 a 20 hs. – Email: alearce70@yahoo.com.ar. FECHA DE REMATE: MIERCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2024. HORA: 09,30 HS.. LUGAR: CATAMARCA Nº1562, 2º PISO, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) CORRIENTES (CAPITAL).
Corrientes, 04 de Octubre de 2024.-

Dra. Marina Alejandra Antúnez
I: 08/10 V: 15/10

Sección General

Convocatorias

Club Sportivo Benjamin Matienzo

El Club Sportivo Benjamin Matienzo, y de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución, Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 18 de octubre de 2024 en la sede del futbol Infantil, sito en calle Reconquista y Brasil de la ciudad de Goya, a partir de las 20:30 hs, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día para la realización de la Asamblea de la Institución, de acuerdo a lo siguiente Orden del Día:

1) LECTURA: Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2) PRESENTACION: Consideración y Aprobación de la nómina de Socios en condiciones de participar de la Asamblea General Ordinaria.
3) LECTURA: Consideración y Aprobación de la Memoria de la Presidencia, años 2022, 2023 y complementario año 2024.-
4) LECTURA: Consideración y Aprobación de los Balances Generales, año 2022, 2023 y complementario año 2024.-

5) ELECCION: de Miembros para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el vencimiento de mandato.-
6) ELECCIONES: de los socios Asambleístas para firmar el Acta correspondiente.
Pasado (30) treinta minutos de la hora convocada, la Asamblea General Ordinaria
sesionara con los socios presentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 07/10 – V: 11/10.-

Juliana S.A.

En la Ciudad de Empedrado, de la provincia de Corrientes, a los 24 días del mes de Septiembre de 2024, siendo las 11:00 hs., se reúnen en la sede social de la Sociedad JULIANA S.A., sita en la calle . Piragini Niveyro Nº 1855, con la presencia, de la socia Cabrera Cristina y bajo la presidencia de Chavez, Mayra Romina, que firman al pie de la presente. a) La Sra. presidente del Directorio Sra. Chavez, Mayra Romina propone convocar a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 2024, a las 10:30 hs, en la sede social de la Sociedad sito en calle Piragini Niveyro Nº 1855, y en segunda convocatoria el mismo día a las 11:45 hs en el mismo lugar. Se fija como orden del día para tratar por la asamblea lo siguiente:
1) Designación del presidente de Asamblea y designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.
2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, inventario y de la Memoria del ejercicio económico finalizado el 30 de junio 2024.
3) Aprobación de la gestión de los Directores.
4) Aprobación de la remuneración del Presidente del Directorio.
5) Designación de miembros del Directorio titular y suplente
Terminado las deliberaciones. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 12:30 hs.
Sra. Mayra Chavez, Presidente.-
I: 07/10 – V: 09/10.-

Club General San Martín de Curuzú Cuatiá

Se convoca a los Asociados del Club General San Martín de Curuzú Cuatiá a la Asamblea General Ordinaria para el día 30/10/2024 a las 20:00 hs en la sede social ubicada en calles Rivadavia y Castillo de la ciudad de Curuzú Cuatiá, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes e informe de los Revisores de Cuenta, Balances Generales cerrados al 31/12/2020 y 31/12/2023.
2) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
3) Elección de dos (2) Socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 07/10 – V: 09/10.-

Confederar Nea

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria Nº 14, que se realizará el día 25 de Noviembre de 2024 a las 08.30 horas, en el local social de la calle Belgrano N° 753 de la ciudad de Corrientes con la asistencia de los señores socios, para lo cual se requiere que los interesados se comuniquen a la dirección de correo electrónico info@conesgr.com y/o al celular 3794860021 a fin de comunicar presencia con una antelación no menor a tres días, debiendo remitir por vía electrónica la documentación que respalda tal carácter o depositar dichos instrumentos en el domicilio de Calle Belgrano N° 753 de esta ciudad, para efectuar el cumplimiento de su registración. En caso de no contar con el quórum necesario, es decir, la presencia de Socios que representen más del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el veinte por ciento (20%) de las Acciones clase A con derecho a voto, la Asamblea se realizará a las 09.00 horas, estando presentes Socios que representen más del treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el quince por ciento (15%) de las acciones clase A con derecho a voto, para considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de 2 (dos) Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2) Modificación de Estatuto. Informe y justificación de las modificaciones propuestas:
a) Cambio de denominación y de jurisdicción (artículos 1 y 2 respectivamente), y b) Aumento de capital social (Artículo 16)."
Art.41: Para participar en la Asamblea, los Socios deben cursar comunicación, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el Acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.
Queda a disposición de los Sres. Socios en la sede social de CONFEDERAR NEA SGR, sita en calle Belgrano 753 de la Ciudad de Corrientes toda la documentación respaldatoria referente a los puntos del Orden del Día.
Sr. Agustin Battistino, Presidente.-
I: 07/10 – V: 14/10.-

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Sede de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, sita en Avenida San Martin 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día.
1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2023 y cerrado el 30

de junio de 2024.
3) Evolución del rubro Inmuebles.
4) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Tratamiento de los resultados.
6) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7) Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
8) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

Sr. Luis Octavio Pierrini, Presidente.-
I: 08/10 – V: 10/10.-

Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Santa Lucia

La Comisión Directiva del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Santa Lucia Personería Jurídica Resolución Nº 000109/14, convoca a sus asociadas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de octubre de 2024 a la hora 10.00 en su sede social sito en calle Islas Malvinas 835 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General de Bienes e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023.-
2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos (2) Vocales Titulares y un Vocal Suplente. Revisores de Cuentas: un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente. Artículos 19 y 33 del Estatuto Social.-
3) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Sr. José Omar Chamorro, Presidente.-
Sr. Eduardo Tarrosa, Tesorero.-
I: 08/10 – V: 08/10.-

Club Atlético Boca Unidos

Convocase, a los Señores Socios del Club Atlético Boca Unidos a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Lunes 28 de Octubre de 2024 a las 20:00hs., en el Complejo Deportivo "Leoncio N. Benítez", Ruta 12 altura Avenida Trento, de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura de la Convocatoria.
2) Consideración de la Memoria – Periodo 01 de Julio de 2022 al 30 de junio de 2023.
3) Consideración del Balance – Periodo 01 de Julio de 2022 al 30 de junio de 2023.
4) Designación de dos (02) socios para que suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
NOTA: Art.: 62 - Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Sr. Juan Marcelo Insaurralde, Benitez Presidente.-
Sr. Gustavo Anibal Santarossa, Secretario General.-
I: 08/10 – V: 10/10.-

Centro de Ex Soldados Empedradeños Combatientes en Malvinas Personería

La Comisión Directiva del Centro de Ex Soldados Empedradeños Combatientes en Malvinas Personería Jurídica Resolución Nº 000146/13, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 2024, a la hora 10,00 en la sede social de la entidad sito en calle 14 de Septiembre 3.060. Empedrado. Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1) Motivo de la convocatoria a asamblea fuera de termino.-
2) Memorias, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General de Bienes e Informe del Revisor de Cuentas años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.-
3) Renovación total de la Comisión Directiva: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres (3) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente. Revisores de Cuentas: un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente.
4) Elección de dos Asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con la Presidente y Secretario.

Sr. Gómez, Juan Carlos, Secretario.-

Partidos Políticos

Partido de Accion por la Corrientes

El Congreso Provincial Partidario, Consejo Central Partidario del Distrito ACCION POR CORRIENTES, convocan a Sesión Ordinaria anual por la mesa directiva para día 27 de octubre en el domicilio de calle Ex RUTA n°14 y ruta provincial N° 25 DE la localidad Curuzú Cuatia, desde las 11.00 horas del día, a los efectos de:
a) Ratificar el acta del Consejo central extraordinaria del Distrito del Parido Acción por Corrientes y lo tratado en el orden del día 21 de septiembre del 2024.-
b) Revocación del apoderado y nombramiento del nuevo apoderado. –
c) Conformación del Tribunal de Conducta. -
d) Solicitud de remoción en su cargo como Secretario General Partidario por su obrar antijurídico y su inconducta negativa a las entregas de las actas, balances y todo otro documental pertinente a la vida del partico en la reunión del Consejo Central. -
e) Informe de Presidencia
f) Análisis de la situación partidaria interna respecto de la revocación de los mandatos vigentes y aceptación de renuncias. –
g) Situación Política y económico de la Provincia su impacto socio global. –
h) Fijación de estrategias políticas de cara al calendario electoral 2025.-
g) y todas otras cuestiones inherentes a la función de partido Acción por la Republica. –
Sr Anibal O Godoy
Sra Maria Mercedes Soto
I: 07/10 – V: 09/10

Partido Principios y Valores

Se hace saber que ante el Juzgado Civil y Comercial y Electoral N°3 sito en 9 de Julio Nº1099 1º piso de la Ciudad de Corrientes a cargo de S.Sa. Dra. María Eugenia Herrero Juez, en Autos caratulados: "PARTIDO PRINCIPIOS Y VALORES (PYV) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA- POLITICA (PROVINVCIAL)" Expte. N° 263701/24, se ha iniciado acción de Reconocimiento de Personería Jurídico Política Provincial del "Partido Político Principios y Valores" y se ha ordenado la publicación por 3 días a efectos de la oposición de ley. La providencia que así lo ordena dice en su parte pertinente: "N°45278. Corrientes, 06 de Septiembre de 2024…. Por promovida acción de reconocimiento de personería jurídica política de carácter provincial, atento a lo expresado en el acta de formación de la agrupación política respecto al acuerdo de voluntades para constituirse como Partido Político con alcance en toda la provincia de CORRIENTES, adoptando como nombre "PRINCIPIOS Y VALORES".
Previo a todo trámite deberá proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes (art. 19 pnto 2 de la Ley 3767) por tres (03) días del INICIO DEL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO del partido (PROVINCIAL) bajo la denominación PRINCIPIOS Y VALORES. Fdo: FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 3. Corrientes.
Dra Maria Eugenia Herrero
I: 07/10 V: 09/10

Sección Comercial

Testimonios

Haciendas Federales S.R.L.

Se hace saber que la Sociedad "Haciendas Federales S.R.L." con domicilio social y legal en esta capital en calle 9 de Julio 430- Piso 10- Dpto. "A", con fecha 02/08/2024 celebró Asamblea General de Socios plasmada en Acta de igual fecha, donde fue electo Gerente de la firma el señor Esteban Germán MOLLICA DNI Nº 28.445.554. Duración del mandato: tres ejercicios. -
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3295-244 Caratulado HACIENDAS FEDERALES S.R.L. S/Insc. Renovación de autoridades Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 6-9-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 08/10 – V: 08/10

Parque Azul S. A

Fe de errata. Se hace saber que por Escritura Número Ciento Setenta y Siete (177) de fecha 13 de Junio de 2024, por ante la Escribana María Victoria Favilla, Titular del Registro Notarial Número 427, de la Ciudad de Corrientes, se procedió a la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 53 del 6 de Mayo de 2024, donde se aprobó la Modificación de Estatuto Social: en su Artículo Tercero por Ampliación del Objeto y en su Artículo Cuarto por Aumento del Capital Social de la firma "PARQUE AZUL S. A.", con domicilio en calle Entres Ríos Nº 1261, Local 1 de la ciudad de Corrientes. Los Artículos mencionados quedan redactados de la siguiente manera: ESTATUTO SOCIAL: CAPITULO I – DENOMINACION – DOMICILIO - DURACION Y OBJETO DE LA SOCIEDAD: ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá como objeto la organización, construcción, explotación y administración de cementerios, parques privados, ya sea en el ámbito provincial como en el de otras provincias o en el extranjero. También realizar todo tipo de obras, construcciones y edificios con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal. Prestación de servicios de pompas fúnebres y actividades relacionadas a ese servicio; servicios de cremación de cadáveres humanos y de mascotas; compraventa de flores funerarias; servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos, bares y

cafeterías y su venta al por menor en quioscos, polirubros y comercios (por cuenta propia o de terceros). Además, ejercer todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones como así también la realización de operaciones de compraventa, mobiliarias o inmobiliarias. ESTATUTO SOCIAL: CAPITULO II – CAPITAL – ACCIONES Y ACCIONISTAS-ARTÍCULO CUARTO: "El Capital Social se establece en la suma de $ 20.000.000.- (Pesos Veinte Millones). Compuesto de 20.000 (Veinte Mil) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables de Valor Nominal $ 1.000.- (Pesos Un Mil) cada una, con derecho a 1 (Uno) Voto por Acción. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el Capital Social podrá ser elevado hasta el QUINTUPLO DE SU MONTO, mediante la emisión de nuevas Acciones".
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2278-24 Caratulado PARQUE AZUL S. A S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 2/10/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 08/10 – V: 08/10

Norte Grande S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio N° 55 de fecha 25 de abril de 2022, se convocó a Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de junio de 2022 los Accionistas, de NORTE GRANDE. S.A. CUIT N°30-63003486-4, con domicilio en Necochea Número 1812 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, ha resuelto la elección de autoridades y la distribución de cargos quedado integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: DANIELA BINAGHI, Documento Nacional de Identidad Número 24.297.493, DIRECTOR SUPLENTE: KATHERINA BELEN GAMARRA SILVA, Documento Nacional de Identidad Número 43.112.118, por un periodo de TRES EJERCICIOS. -
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3156-24 Caratulado NORTE GRANDE S.A.S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-9-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 08/10 – V: 08/10

Screw Argentina SA

Coronel López N° 1284 - P. Libres - Corrientes.
Se hace saber que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 09 de Marzo de 2024, que consta en el Acta N° 9 del libro "Actas de Asambleas N° 01", rubricado en Corrientes el 16 de diciembre de 2015; se designó el Directorio de "Screw Argentina S.A.", por el término de tres años, por finalización de mandatos: Presidente: Sr. Antonio Ceolín, Argentino, estado civil casado, empresario, D.N.I. Nº 19.005.245, fecha de nacimiento 13/06/1953, CUIT Nº 20-19005245-2; y Director Suplente: Sr. João Augusto Streit, Brasilero, estado civil casado, empresario, D.N.I. N° 95.528.525, fecha de nacimiento 15/06/1961, CUIL 20-95528525-6. Ambos domiciliados en calle Coronel López N° 1284 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2718-24 Caratulado SCREW ARGENTINA SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27/8/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 08/10 – V: 08/10

CORRIENTES

Gobierno Provincial

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial